

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-C-003-2016

OBJETO: “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR INFRACTOR EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el 9 de diciembre de 2016, hasta el 13 de diciembre de 2016.

1. Observación presentada por Germán Alfredo Bazzani Pradere, por correo electrónico del 12 de diciembre de 2016, en los siguientes términos: “ Buenas tardes,

Teniendo en cuenta los diferentes procesos que ha aperturado la entidad FINDETER y dado que los bancos demoran quince (15) días hábiles en hacer los estudios de crédito para emitir cartas de cupo de crédito pre aprobado, solicito a la entidad:

1). Ampliar el Plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de requisitos habilitantes hasta por lo menos el jueves 22-12-2016.

Lo anterior debido a que el tramite de carta cupo crédito pre aprobado lo hemos realizado así:

- Radicación documentos en banco (para las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER el día 25-11-2016).

- Ahora teniendo en cuenta la Publicación de los términos Proceso PAF-FPV-01-2016 cuyo PO es por \$2,703,694,675 (29-11-2016), es necesario solicitar al banco un aumento en el cupo de crédito inicialmente requerido.

- Radicación de documentos adicionales en el banco (01-12-2016).

- Ahora teniendo en cuenta que los bancos demoran quince (15) días hábiles en hacer los estudios de crédito para emitir cartas de cupo licitante (un mismo cupo licitante se puede aplicar para diferentes procesos adelantados por la entidad de acuerdo a la conveniencia del proponente y a los procesos en que pueda participar), así: 01/12/2016 + 15 días hábiles = 22/12/2016.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito a la entidad tener en cuenta que los tramites de cupo de crédito depende de terceros y no directamente del proponente y ademas que prácticamente todos los demás oferentes tienen la misma dificultad respecto al precitado tramite. Seria mas objetiva la evaluación de oferentes si estuvieran en condiciones de igualdad respecto a un documento que depende solo de entidades financieras.

Cordial saludo. GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE

CC No. 79.240.307 de Bogotá

Matrícula No.2570049853CND

Dirección: Calle 57 No.18 – 22. OFICINA 602

Cel: 3156544287

Telefax: 3102656

El 12 de diciembre de 2016, mediante correo electrónico remitido desde convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co se solicitó al señor GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE aclarar a que convocatoria se refiere el correo, ya que en el asunto del mismo hace referencia a la Convocatoria No. PAF-ICBF- C-003-2016, y en el contenido del correo menciona la Convocatoria No. PAF-FPV-01-2016. Al respecto, al dar respuesta informó que se refiere a los procesos PAF-ICBF-C-003-2016 y PAF-ICBF-I-019-2016.

Así las cosas y en atención a solicitud del proponente para ampliar el plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de requisitos habilitantes hasta el 22-12-2016, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Es importante señalar que los proponentes, deben dar cumplimiento y observar las reglas de los términos de referencia, en especial LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD consagradas en el artículo 1.28.1 del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPITULO I GENERALIDADES, donde se establece: “(...) el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria. De otra parte, las solicitudes de Subsanación se efectuarán en el **“Documento de Solicitud de Subsanabilidad”** que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas (...)”

Ahora bien, el proponente GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, fue requerido con el fin de dar cumplimiento a los requisitos habilitantes según las reglas de acreditación definidas en los términos de referencia, las cuales son conocidas por todos los interesados desde la publicación de los términos de referencia, esto fue, 18 de noviembre de 2016.

Sin embargo, dado que los Términos de Referencia, establecen que durante el periodo de verificación de los requisitos habilitantes de carácter Jurídico, Técnico y Financiero, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los mencionados requisitos y dado que con su propuesta no allegó los soportes que permitieran acreditar los requisitos financieros exigidos a la propuesta, proponente solicitada desde los Términos de Referencia. En ese sentido, se le requirió lo siguiente:

“Requerimientos Financieros

El proponente no adjuntó carta cupo de crédito en la documentación de la propuesta. Por lo tanto, con el propósito que la propuesta presentada por el señor German Alfredo Bazzani Pradere pueda ser evaluada desde el punto de vista financiero, debe adjuntar la documentación que se solicita en el Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia”.

No obstante, haber enviado el requerimiento de subsanación al proponente con la fecha máxima de subsanación para allegar las aclaraciones y/o documentación requeridos para efectos de habilitar la propuesta, el proponente GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE con fecha 6 de diciembre de 2016, remitió como documento de subsanación, una certificación expedida por el Banco Davivienda, la cual, no cumple los requisitos del numeral 3.1.2 de los términos de referencia respecto a: 1. *La carta de certificación no corresponde a un cupo de crédito pre aprobado, toda vez que en el cuerpo de la misma se indica que el Señor GERMAN ALFREDO BAZZANI , ".....se encuentra realizando con nuestra entidad la solicitud de Cupo Licitante por valor de Cien Millones de Pesos (\$100.000.000)...."*; 2. *No contiene expresión explícita en el texto de la certificación, que "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado."*; 3. *No se acredita vigencia alguna respecto de la fecha de cierre de la convocatoria;* 4. *La carta no está dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER.*

Así las cosas, es preciso señalar al proponente que las condiciones exigidas en los términos de referencia de la convocatoria PAF-ICBF-C-003-2016 eran conocidos por todos los interesados desde el momento mismo de la apertura de la convocatoria con la publicación de los términos de referencia, esto es, desde el día 18 de noviembre de 2016, momento a partir del cual todos los interesados en esta convocatoria contaron con el plazo para estructurar su propuesta y presentar todos los documentos según los requisitos establecidos.

En este sentido es pertinente anotar que el oferente tiene la carga desde la presentación de su oferta, que la misma sea presentada en forma íntegra, respondiendo y cumplimiento todos los requerimientos y aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando con la misma todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria. Toda vez que, las reglas de subsanabilidad son una excepción a la regla general que la entidad ha contemplado con el ánimo de otorgar a los proponentes la posibilidad que aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta conforme al Documento de Solicitud de Subsancabilidad del 1 de diciembre de 2016 donde se otorgó un mismo plazo, preclusivo y perentorio para que todos los proponentes en igualdad de condiciones presenten las subsanaciones a que haya lugar, plazo que igualmente está determinado en el cronograma de la convocatoria que se fijó desde el mismo 18 de noviembre hasta el 6 de diciembre de 2016.

Por lo anterior, no es posible 1) Ampliar una fecha ya vencida. Por lo tanto, se mantiene el cronograma establecido, de modo que, no es posible ampliar el plazo para presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes hasta el 22-12-2016. 2) No es posible subsanar en esta etapa de la Convocatoria, ya que los proponentes únicamente pueden presentar observaciones al informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

En ese orden de ideas, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas en el marco de la Convocatoria de la referencia y requerían subsanación, otorgándoseles el mismo plazo para subsanar, y que de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, el documento y aclaración de carácter Financiero allegado por el proponente GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia por lo que,

su propuesta mantiene la condición de NO HABILITADA, para la Convocatoria PAF-ICBF-C-003-2016, incurriendo en las siguientes causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.36:

1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes

Por lo anterior, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 9 de diciembre de 2016, el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

2. Observación presentada por el señor Joaquin Ramón Tomas Espuny, Representante Legal de BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S., mediante escrito radicado en FINDETER el 13 de diciembre de 2016, con radicado No. 120161000010244 en los siguientes términos:

Una vez verificado e informe publicado el 9 de diciembre de 2016, me permito solicitar amablemente al comité evaluador, verificar que la documentación solicitada fue radicada el 6 de diciembre del presente año a las 4:44, cabe anotar que por error se radico en las oficinas de la FIDUCIARIA, pues es nuevo para el oferente que la propuesta se entregue en un lugar y los documentos subsanables en otra.

Solicitamos amablemente a la entidad tomar en cuenta la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 que expresa:

La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta.

(Subrayado no original)

Para dar respuesta al proponente ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S., nos permitimos transcribir los apartes del numeral 1.7. del Subcapítulo I Capítulo II CORRESPONDENCIA, el cual refiere:

“1.7. CORRESPONDENCIA

A excepción de la propuesta, que deberá radicarse en el lugar indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o proponente genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente convocatoria, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico, o radicarlo en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro del plazo establecido. Si requiere remitir documentos con mayor capacidad a los 10MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de la presente convocatoria, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada según corresponda a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida. ... subrayado fuera de texto

Ahora bien, el proponente con ocasión de la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, allega las aclaraciones y documentos a efectos que sean tenidos en cuenta para habilitar su oferta, señalando que *“por error se radico en las oficinas de la FIDUCIARIA, pues es nuevo para el oferente que la propuesta se entregue en un lugar y los documentos subsanables en otra...”*, y solicita a la entidad tomar en cuenta la Circula Externa No. 13 del 13 de junio de 3014.

Al respecto es necesario precisar que, en esta etapa del proceso no es posible tener en cuenta documentación o las aclaraciones aportadas para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes, teniendo en cuenta que los términos de referencia disponen, con relación al periodo establecido para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes que *“(...) Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.”* Por lo tanto, la documentación allegada el día martes 13 de diciembre de 2016 a las 12:50 p.m., en la etapa de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes no es de recibo y que no es la etapa procesal para subsanar.

Lo anterior, por cuanto, los Términos de Referencia de la convocatoria señalan de manera inequívoca los requerimientos y contempla respecto de las subsanaciones que deben entregarse dentro del término perentorio fijado por la Entidad para atender los requerimientos, de modo que, no se contempla la posibilidad de entregar dichas subsanaciones en un plazo diferente, no es de recibo que se presenten y tengan en cuenta las presentadas durante el periodo de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, no resultando procedente, verificar o aceptar los soportes de subsanación allegados extemporáneamente, ya que los mismos no fue aportados con el lleno de los requisitos con la propuesta ni en el periodo otorgado para subsanar por la Entidad.

Así las cosas, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas en el marco de la Convocatoria de la referencia y requerían subsanación, otorgándoseles el mismo plazo para subsanar, y que de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, los documentos y aclaraciones allegados por ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S. fueron aportados en una dirección diferente a la establecida en los Términos de Referencia y de manera extemporánea, no son tenidos en cuenta, por lo que, su propuesta mantiene la condición de NO HABILITADA.

En ese orden de ideas, la propuesta de ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S. no cumple con lo exigido en los Términos de Referencia respecto a los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, quedando su propuesta NO HABILITADA para la Convocatoria **Nº PAF-ICBF-C-003-2016**.

En consecuencia, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día nueve (09) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.****FECHA: DICIEMBRE 09 DE 2016**

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria BoGOTÁ S.A.

CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-C-003-2016

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:"EJECUCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS,
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR INFRACTOR EN EL
DEPARTAMENTO DEL HUILA"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.29.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos, realizada desde el 29 de noviembre al 09 de diciembre de 2016.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N.A	NO HABILITADO
02-AUGUSTO ACUÑA ARANGO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
03-WILLIAM CARDONA OLMOS	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
4- ING INGENIERIA S.A.	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

**INFORME DE VERIFICACIÓN
DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-C-003-2016

**“EJECUCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS,
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR INFRACOR EN EL
DEPARTAMENTO DEL HUILA.”**

PROPONENTE N° 1. GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE	79240307-2	100%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES**, con la ejecución **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.
- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 6.200 m² o superior

A) Para efectos del presente proceso, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 1) **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
 - Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	------------------------------	----------------------------	--------	--------

274-4-2014 - FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	1	1.082	952	028 al 030	SI
074-4-2014 - FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	1	99		031 al 033	
072-4-2014 - FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	1	89		034 al 038	
		1.270			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
274-4-2014 - FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	1	1082	317,3	028 al 030	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 6.200 m² o superior.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
274-4-2014 - FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	1	22.796	6200	028 al 030	SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 274-4-2014 – FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, FOLIOS 027 AL 030:

Anexa copia de certificación de fecha 07 de septiembre de 2016, emitida por el Subdirector Operativo del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL; asimismo, anexa copia del documento consorcial. En tales documentos se evidencia lo siguiente:

- Objeto: “ESTUDIOS, DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA (MENEV) Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA (DEHUI)”.
- Valor del Contrato: \$1.492.611.731, incluidas las adiciones.
- Área de construcción cubierta: 22.796,37 m²
- Fecha de terminación: 24 de junio de 2016
- 50% de participación por parte del Proponente en el Consorcio Dinámico.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato aportado **CUMPLE** los requisitos técnicos de la convocatoria.

Contrato No. 074-4-2014 – FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, FOLIOS 031 AL 033:

Anexa copia de certificación de fecha 09 de febrero de 2015, emitida por el Subdirector Operativo del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL; asimismo, anexa copia del acta de recibo a satisfacción y copia del documento consorcial. En tales documentos se evidencia lo siguiente:

- Objeto: “IMPLANTACIÓN ARQUITECTÓNICA Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMANDOS DE ATENCIÓN INMEDIATA – CAI ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE POLICIA, EN DIFERENTES MUNICIPIOS A NIVEL NACIONAL, ASÍ ITEM 3: ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA CIUDAD VERDE PARA EL MEGAPROYECTO DE VIVIENDA PRIORITARIA EN SOACHA CUNDINAMACA”.
- Valor del Contrato: \$101.344.614,30.
- Área cubierta de consultoría de diseños: 810.56 m2
- Fecha de terminación: 25 de octubre de 2014
- 60% de participación por parte del Proponente en el Consorcio Júpiter.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato aportado CUMPLE con alguno de los requisitos técnicos de la convocatoria.

Contrato No. 072-4-2014 – FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, FOLIOS 034 AL 038:

Anexa copia de certificación de fecha 21 de octubre de 2015, emitida por el Subdirector Operativo del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL; asimismo, anexa copia del acta de recibo a satisfacción y copia del documento consorcial. En tales documentos se evidencia lo siguiente:

- Objeto: “IMPLANTACIÓN ARQUITECTÓNICA Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMANDOS DE ATENCIÓN INMEDIATA – CAI ESTACIONES Y SUBESTACIONES DE POLICIA, EN DIFERENTES MUNICIPIOS A NIVEL NACIONAL, ASÍ ÍTEM 2: ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA EL REMANSO EN LA CIUDAD DE PEREIRA”.
- Valor del Contrato: \$91.698.135,75.
- Área cubierta de consultoría de diseños: 1066.37 m2
- Fecha de terminación: 25 de noviembre de 2014
- 60% de participación por parte del Proponente en el Consorcio Júpiter.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato aportado CUMPLE con alguno de los requisitos técnicos de la convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 074-4-2014 – FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, FOLIOS 031 AL 033:

Este contrato no cumple con los siguientes requerimientos, por tanto no fue tenido en cuenta en dicha evaluación:

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 6.200 m2 o superior.

Contrato No. 072-4-2014 – FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, FOLIOS 034 AL 038:

Este contrato no cumple con los siguientes requerimientos, por tanto no fue tenido en cuenta en dicha evaluación:

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 6.200 m² o superior.

PROPONENTE N° 2. AUGUSTO ACUÑA ARANGO

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	10.092.277	NA	SI

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES**, con la ejecución **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.
- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 6.200 m² o superior

A) Para efectos del presente proceso, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 1) **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
 - Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
5543-2010 Diseños de Centro de Innovación y Centro tecnológico	NA	895	952	38	SI
79 COL FY 13 Diseños CDI	NA	543		41-47	

Contrato 1603 de 2009 estudios Técnicos, diseño y construcción IE en el departamento de Cundinamarca.	NA	6.399		48-51	
		7.837			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
5543-2010 Diseños de Centro de Innovación y Centro tecnológico	NA	895	317,3	38	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 6.200 m² o superior

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
5543-2010 Diseños de Centro de Innovación y Centro tecnológico	NA	11.668	6200		SI

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 1: 5543-2010 Diseños de Centro de Innovación y Centro tecnológico:

En el folio 38 presenta certificación expedida por la entidad contratante, en la que consta el objeto del contrato, el valor final, la fecha de terminación, las actividades, el cumplimiento.

Contrato No. 2: 79 COL FY 13 Diseños CDI:

Folio 41 Presenta certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que consta el objeto del contrato o proyecto, el valor final, la fecha de terminación. Folio 42-47 acta de liquidación del contrato.

Contrato No.3: 1603 de 2009 estudios Técnicos, diseño y construcción IE en el departamento de Cundinamarca:

Folio 48-50 Presenta certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que consta el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y la liquidación del contrato. Conformación del consorcio en folio 51.

OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO: Cabe Anotar que aún sin el aval de la presentación de este contrato N°4, el proponente cumple con los requisitos de la presente convocatoria.

Contrato No.4: 136 2013 Consultoría para la construcción de la escuela y sede defensa civil Bucaramanga:

En el folio 52-53 Presenta certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que consta el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y la terminación. NO SUBSANÓ para señalar el cumplimiento y/o liquidación del contrato o cumplir con cualquier alternativa según numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

PROPONENTE N° 3. WILLIAM CARDONA OLMOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	William Cardona Olmos	79.958.441	100%	SI

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES**, con la ejecución **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.
- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 6.200 m² o superior

A) Para efectos del presente proceso, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 1) **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
 - Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO N° 1430 DE 2013	1,00	1.379	952	179-219	SI
CONTRATO No. 760 DE 2012	1,00	585		154-161	
CONTRATO N° C2-002-2013	1,00	119		163-177	

CONTRATO No. 2130668 DE 2013	1,00	5.015		153-182	
		7.098			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 2130668 DE 2013	1	5015	317,3	153-182	SI
CONTRATO N° 1430 DE 2013	1	1379		179-219	
CONTRATO No. 760 DE 2012	1	585		154-161	

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 6.200 m² o superior

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 760 DE 2012	1,00	3486.16	6200	154-161	NO
CONTRATO N° C2-002-2013	1,0	4.615		163-177	
CONTRATO No. 2130668 DE 2013	1,0	2.101		153-182	

OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 1430 DE 2013

En los folios 179-190 el SUPERVISOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE IBAGUE-TOLIMA certifica que el señor WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato N° 1430 DE 2013 cuyo objeto es: la ejecución de ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE". El proponente aporta certificación contrato de obra y acta de recibo parcial y balance presupuestal. El proponente aporta acta de liquidación y contrato. Se le solicitó información adicional que permitiera validar el área de construcción cubierta, que no fue presentada por el proponente. Con este proyecto cumple con las condiciones N°1 y 2, sin embargo no cumple con la condición N°3 exigida en los TDR.

Contrato No. 760 DE 2012

En los folios 154-161 EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- certifica que el señor WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato N° 760 de 2012 cuyo objeto es: la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DENTRO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN PLURITECNOLÓGICOS EN EL CONTEXTO AGRO INDUSTRIAL DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE LAS REDES AGRICOLA Y PECUARIO" DEL CENTRO AGROPECUARIO "LA GRANJA", SENA -ESPINAL. El proponente aporta acta de liquidación y contrato. El señor William

Cardona Olmos adjunta licencia de construcción en la que se certifican los m2 de área de construcción cubierta. Con este proyecto el proponente cumple con las condiciones 1 y 2 de los TDR, sin embargo no cumple con la condición N°3.

Contrato N° C2-002-2013

En los folios 163-177 LA SUPERVISORA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE TIMBIO en la que certifica que el señor WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato N° C2- 002-2013 cuyo objeto es: la CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, APLICACIÓN, ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN, Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE TIMBIO, CAUCA. El proponente aporta acta de liquidación y contrato. El señor William Cardona Olmos adjunta copia de la licencia de construcción en la que se verifican los m2 de área de construcción cubierta. Con este proyecto el proponente cumple con las condiciones 1 y 2 de los TDR., sin embargo no cumple con la condición N°3

Contrato No. 2130668:

En los folios 153-182 FONADE certifica que el señor WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato N° 2130668 cuyo objeto es: la ejecución de LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA Para 500 cupos. El proponente aporta contrato de obra y acta de recibo parcial y balance presupuestal. El señor William Cardona Olmos adjunta copia de la licencia de construcción en la que se verifican los m2 de área de construcción cubierta. Con este proyecto el proponente cumple con las condiciones 1 y 2 de los TDR.

En consecuencia, el proponente no presenta ningún proyecto con el área de construcción cubierta exigida en los términos de referencia, por lo tanto NO CUMPLE.

PROPONENTE N° 4. ING INGENIERÍA S.A.S

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ING INGENIEROS S.A.S	890.405.995-1	100,0%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES**, con la ejecución **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.
- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 6.200 m2 o superior

A) Para efectos del presente proceso, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 1) **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
 - Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
100 de 2005	1,00	2.636	952	56-61	SI
87 de 2006	1,00	1.245		63-66	
321 de 2006	1,00	2.891		68-75	
594 de 2009	1,00	1.544		77-78	
		8.316			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
321 de 2006	1	2.891	317,3	68-75	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 6.200 m² o superior

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
---	---	---	6200		NO

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 100 de 2005:

En los folios 56 a 61, el proponente adjunta certificación emitida por el Ministerio de Educación Nacional, suscrita por Yaneth Sarmiento Forero, Subdirectora de Seguimiento al Uso de Recursos, en la que se certifica que se ejecutó y liquidó el contrato suscrito por el Consorcio ING INGENIERÍA S.A. - PCA LTDA en el cual ING INGENIERÍA S.A. tiene una participación del 50% y cuyo objeto era "Prestar asistencia directa para la revisión, ajuste y realización de diseños arquitectónicos y de ingeniería y viabilización de proyectos cofinanciados con recursos de Ley 21 de 1982 a las entidades territoriales correspondientes al Grupo No. 1, las cuales son: Atlántico, Barranquilla, Bolívar, Cartagena, Ciénaga, Córdoba, Lorica, Magangué, Magdalena, Montería, Sahún, San Andrés, Santa Marta, Sincelejo, Soledad y Sucre, información que es parte integral del contrato". El valor total del contrato corresponde a \$2.151.231.280,00 con fecha de inicio 11 de julio de 2005 y terminación el 02 de julio de 2006, con un área total de diseño de 56.128,76 m².

No se evidencia en la documentación aportada cuales son las áreas y valores correspondientes a la "...*experiencia específica en **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES...***" de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3,1,3,1 Experiencia específica del proponente establecida en los Términos de Referencia. Adicionalmente no se evidencia en la documentación aportada la acreditación de experiencia específica de acuerdo con la condición 3 del numeral 3,1,3,1 Experiencia Específica del proponente en la que se solicita "...*acreditar experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de **al menos un (1) proyecto de 6.200 m2 o superior...***".

El proponente no adjunta documentos de subsanabilidad.

Contrato No. 87 de 2006:

En los folios 63 a 66, el proponente adjunta certificación emitida por el Ministerio de Educación Nacional, suscrita por Yaneth Sarmiento Forero, Subdirectora de Seguimiento al Uso de Recursos, en la que se certifica que se ejecutó y liquidó el contrato suscrito por el Consorcio ING INGENIERÍA S.A. - PCA LTDA en el cual ING INGENIERÍA S.A. tiene una participación del 60% y cuyo objeto era "Prestar asistencia a los entes territoriales del grupo No. 3 en las fases de elegibilidad de proyectos, formulación, ajuste, evaluación técnica y anteproyecto, estudios y diseños de proyectos, viabilización de proyectos financiados con recursos de Ley 21 de 1982 ". El valor total del contrato corresponde a \$900.000.000,00 con fecha de inicio 26 de julio de 2006 y terminación el 01 de julio de 2007, con un área total de diseño de 12.260,62 m2.

No se evidencia en la documentación aportada cuales son las áreas y valores correspondientes a la "...*experiencia específica en **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES...***" de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3,1,3,1 Experiencia específica del proponente establecida en los Términos de Referencia. Adicionalmente no se evidencia en la documentación aportada la acreditación de experiencia específica de acuerdo con la condición 3 del numeral 3,1,3,1 Experiencia Específica del proponente en la que se solicita "...*acreditar experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de **al menos un (1) proyecto de 6.200 m2 o superior...***".

El proponente no adjunta documentos de subsanabilidad.

Contrato No. 321 de 2006:

En los folios 68 a 75, el proponente adjunta certificación emitida por ARQ Consultoría (Gerencia de Proyecto), suscrita por María Alejandra Montoya, Directora técnica, en la que se certifica que se ejecutó y liquidó el contrato suscrito por el ING INGENIERÍA S.A., del cual el Ministerio de Educación Nacional es la entidad contratante y cuyo objeto era "Realizar la asistencia directa a las entidades territoriales del GRUPO No 1 para la revisión de elegibilidad, formulación, evaluación técnica y anteproyecto, estudios y diseños arquitectónicos y de ingeniería y viabilización de proyectos cofinanciados con recursos de Ley 21 de 1982, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional para inversión e Infraestructura y Dotación en Instituciones Educativas Estatales". El valor total del contrato corresponde a \$1.334.361.577,61 con fecha de inicio 18 de julio de 2007 y terminación el 30 de junio de 2008, con un área total de diseño de 26.355,21 m2.

No se evidencia en la documentación aportada cuales son las áreas y valores correspondientes a la "...*experiencia específica en **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES...***" de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3,1,3,1 Experiencia específica del proponente establecida en los Términos de Referencia. Adicionalmente no se evidencia en la documentación aportada la acreditación de

experiencia específica de acuerdo con la condición 3 del numeral 3,1,3,1 Experiencia Específica del proponente en la que se solicita "...acreditar experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de **al menos un (1) proyecto de 6.200 m2 o superior...**".

El proponente no adjunta documentos de subsanabilidad.

Contrato No. 594 de 2009:

En los folios 77 a 78, el proponente adjunta certificación emitida por el Ministerio de Educación Nacional, suscrita por Dunia Semmir Montañez Jimenez, Subdirectora de Contratación, en la que se certifica que se ejecutó a satisfacción el contrato 594 de 2009 y cuyo objeto era "Realizar los estudios y diseños técnicos, así como prestar la asistencia requerida a las Entidades Territoriales del GRUPO 7 para que los proyectos, cofinanciados con recursos Ley 21 de 1982 aprobados por el Ministerio de Educación Nacional para inversión en Infraestructura y dotación en Instituciones Educativas Estatales, se viabilicen integralmente puedan iniciar su proceso de ejecución". El valor total del contrato corresponde a \$795.000.000,00 con fecha de inicio 21 de agosto de 2009 y terminación el 05 de agosto de 2010.

No se evidencia en la documentación aportada cuales son las áreas y valores correspondientes a la "...experiencia específica en **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES...**" de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3,1,3,1 Experiencia específica del proponente establecida en los Términos de Referencia. Adicionalmente no se evidencia en la documentación aportada la acreditación de experiencia específica de acuerdo con la condición 3 del numeral 3,1,3,1 Experiencia Específica del proponente en la que se solicita "...acreditar experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de **al menos un (1) proyecto de 6.200 m2 o superior...**".

El proponente no adjunta documentos de subsanabilidad.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

PROPONENTE N° 5. BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS	900478591-8	100%	SI
			100%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES**, con la ejecución **MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.5 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2130793 - FONADE	1	782	952	00 58	NO
15 de 2015 - FIDUCIARIA COLPATRIA	1	-		00 59	
		782			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2130793 - FONADE	1	782	317,3	00 58	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 6.200 m² o superior

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
2130793 - FONADE	1	12.177	6200	00 58	SI

A) Para efectos del presente proceso, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 2130793 FONADE, FOLIOS 0058:

Anexa copia de certificación de fecha 09 de marzo de 2016, emitida por FONADE, donde se evidencia lo siguiente:

- Objeto: "Realizar los Estudios y Diseños de detalle requeridos para la construcción del Instituto Técnico y Tecnológico de Iraca" en el departamento del Meta.
- Valor del Contrato: \$768.313.530
- Área cubierta: 12.177 m²
- Fecha de terminación: 26 de septiembre de 2013
- 60% de participación por parte del Proponente en el Consorcio BOMA INPASA-CICSA 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato aportado CUMPLE los requisitos técnicos de la convocatoria.

OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No. 15 de 2015 - FIDUCIARIA COLPATRIA FOLIOS 0059:

Anexa copia de certificación de fecha 05 de mayo de 2016, emitida por **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, donde se evidencia lo siguiente:

- Objeto: “La elaboración de los diseños arquitectónicos y todos los estudios técnicos necesarios de los cuatro (4) proyectos que hacen parte integral del proyecto denominado IDU Parqueaderos en la ciudad de Bogotá”.
- Valor del Contrato: \$1.399.000.000
- Fecha de terminación: 17 de junio de 2015
- Área cubierta: No se evidencia
- Participación por parte del Proponente en el Consorcio BAC- AUSCULTAR: No se evidencia
- Recibo a satisfacción: No se evidencia

Teniendo en cuenta lo anterior y la información aportada, se solicitó al Proponente allegar documentos o certificados expedidos y/o suscritos por la entidad contratante, donde se evidencie lo siguiente:

- **El recibo a satisfacción del contrato.**
- **Área total cubierta de construcción de cada proyecto; y adicionalmente allegar documentos que permitan verificar las características técnicas de las construcciones diseñadas.**
- **Copia del documento de conformación del Consorcio BAC- AUSCULTAR.**

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los TDR de la convocatoria:

D. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.*

Alternativa B. *En el evento de no disponerse de la certificación de que trata el literal anterior, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.*

Cumplido el plazo de oportunidad para subsanar, no se presentó documentos de subsanación por parte del proponente.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos.

Dado a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-C-003-2016

OBJETO: "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS,
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR INFRACTOR EN EL
DEPARTAMENTO DEL HUILA"



PROPONENTE : GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE

GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE, identificado con C.C. No. 79.240.307

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)					
Deberá diligenciar en su totalidad el formato 1, el cual deberá contener Validez de la Propuesta, Plazo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta.	CUMPLE	3 al 4			EL FORMATO 1 ESTA DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N.A.				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N.A.				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N.A.				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N.A.				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A.				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N.A.				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	7			EL PROPONENTE GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE APORTA COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	10			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	10			EL CERTIFICADO FUE EXPEDIDO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	11			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	11			Certificado expedido el 04 de noviembre de 2016.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	11			Certificado expedido el 04 de noviembre de 2016
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .	CUMPLE	13			<u>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.</u> <u>Poliza: 11-45-101064237</u> <u>Certificado o Anexo: 0</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE		EL PROPONENTE DEBE APORTAR CERTIFICADO DE PAGO DE LA PRIMA	SI	MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2016, RECIBIDA EN FINDETER EL 6/12/2016 CON RADICADO 120161000009627, EL PROPONENTE, APORTA ORIGINAL DEL RECIBO DE CAJA No. 696891 EXPEDIDO POR SEGUROS DEL ESTADO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2016, DONDE CONSTA EL PAGO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	13			LA GARANTÍA FUE EXPEDIDA el 25-11-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	13			LA GARANTIA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	13			<u>Presupuesto:</u> \$437.501.310,00 M/CTE <u>Valor Asegurado:</u> \$43.750.131,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	13			VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 04-04-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	13			EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	13			EL TOMADOR ES GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	13			LA GARANTIA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASEGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>Se confirmó por la página Web de la Compañía de Seguros</u>
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma SARLAFT
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	14			SE APORTA EL CERTIFICADO DEL RUT DEL PROPONENTE
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	15			EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 2
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A.			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	17			APORTA PLANILLA DE PAGO DEL MES DE OCTUBRE DE 2016
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.			
ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.			
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.			
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL				
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A.			
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A.			
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A.			
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A.			
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A.			
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A.			
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A.			
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A.			
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A.			
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A.			
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	N.A.			
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A.			
NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1 Y 2		SE OBSERVAN LOS CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SIN SANCION ALGUNA.
CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.	CUMPLE	23		SE OBSERVA FORMATO 7 MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSO EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.				

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	12			LA CERTIFICACIÓN INDICA QUE NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
---	---------------	----	--	--	---

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés

Es la declaración juramentada del proponente, de la persona jurídica y/o de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, de no encontrarse incurso(s), en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato establecidas en los términos de referencia.	CUMPLE	Folio 23			APORTA CON LA PROPUESTA FORMATO No. 7
--	---------------	----------	--	--	---------------------------------------

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente **GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE, TODA VEZ QUE SUBSANO**

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	09/12/2016



PROPONENTE: AUGUSTO ACUÑA ARANGO

AUGUSTO ACUÑA ARANGO, identificado con C.C. No. 10.092.277

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)					
Deberá diligenciar en su totalidad el formato 1, el cual deberá contener Validez de la Propuesta, Plazo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta.	CUMPLE	2 al 5			EL FORMATO 1 ESTA DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N.A.				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N.A.				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N.A.				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N.A.				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A.				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N.A.				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	7			EL PROPONENTE AUGUSTO ACUÑA ARANGO APORTA COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A.				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	9			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	9			EL CERTIFICADO FUE EXPEDIDO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	11			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	11			Certificado expedido el 24 de noviembre de 2016.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	11			Certificado expedido el 24 de noviembre de 2016
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .	CUMPLE	18			Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA S.A. Poliza: 23 CU012430 Certificado o Anexo: 23 CU017264
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	17			APORTA RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	18			LA GARANTÍA FUE EXPEDIDA el 25-11-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	18			LA GARANTÍA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	18			Presupuesto: \$437.501.310,00 M/CTE Valor Asegurado: 543.750.131,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	18			VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 08-04-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	18			EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	18			EL TOMADOR ES GERMÁN AUGUSTO ARANGO ACUÑA
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	18			LA GARANTÍA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASEGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó por la página Web de la Compañía de Seguros
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma SARLAFT
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	15			SE APORTA EL CERTIFICADO DEL RUT DEL PROPONENTE
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	24			EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 2
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A.				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	17				APORTA PLANILLA DE PAGO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A.				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A.				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A.				
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A.				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A.				
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A.				

La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A.				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A.				
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A.				
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A.				
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	N.A.				
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A.				
NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	1, 2 Y 3			SE OBSERVAN LOS CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SIN SANCION ALGUNA.
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.	CUMPLE	32			SE OBSERVA FORMATO 7 MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSO EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	13			LA CERTIFICACIÓN INDICA QUE NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO				
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO				
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO				
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO				
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés					
Es la declaración juramentada del proponente, de la persona jurídica y/o de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, de no encontrarse incurso(s), en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato establecidas en los términos de referencia.	CUMPLE	Folio 32			APORTA CON LA PROPUESTA FORMATO No. 7
CONCEPTO.					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente AUGUSTO ARANGO ACUÑA , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE					
NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:					
TARJETA PROFESIONAL:					
FIRMA:					
FECHA:					
09/12/2016					

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-C-003-2016

OBJETO: EJECUCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS,
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR INFRACITOR EN EL
DEPARTAMENTO DEL HUILA”



PROPONENTE : WILLIAM CARDONA OLMOS

WILLIAM CARDONA OLMOS , identificado con C.C. No. 79.958.441

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)					
Deberá diligenciar en su totalidad el formato 1, el cual debere contener Validez de la Propuesta, Plazo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta.	NO CUMPLE	3 al 4	SE REQUIERE AL PROPONENTE CON EL FIN DE QUE INDIQUE EL NÚMERO DE FOLIOS QUE TRAE SU PROPUESTA	SI	EL PROPONENTE WILLIAM CARDONA OLMOS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR EL PROPONENTE EL 5 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 3:47 P.M., APORTA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y EN EL NUMERAL 13 EXPRESA QUE EL NÚMERO DE FOLIOS QUE CONTIENE SU PROPUESTA ES DE 219
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N.A.				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N.A.				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N.A.				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N.A.				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A.				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N.A.				

El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	5			ELPROPONENTE WILLIAM CARDONA OLMOS APORTA COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	7			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	7			EL CERTIFICADO FUE EXPEDIDO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	7			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	7			Certificado expedido el 16 de noviembre de 2016.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	7			Certificado expedido el 16 de noviembre de 2016
APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .	CUMPLE	9			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 25-45-101023039 Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No se de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	9			APORTA RECIBO DE PAGO DE LA PÓLIZA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	9			LA GARANTÍA FUE EXPEDIDA el 25-11-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	9			LA GARANTIA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	9			Presupuesto: \$437.501.310,00 M/CTE Valor Asegurado: \$43.750.131,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	9			VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 10-04-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ, con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	9			EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	9			EL TOMADOR ES WILLIAM CARDONA OLMOS.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	9			LA GARANTIA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASEGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Se confirmó por la página Web de la Compañía de Seguros
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma SARLAFT
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	14			SE APORTA EL CERTIFICADO DEL RUT DEL PROPONENTE
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	15			EL PROPONENTE ALLEGA FORMATO 2
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A.				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	17 A 19 Y 19 AV				APORTA PLANILLA DE PAGO DEL MES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2016
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A.				

Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A.				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A.				
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A.				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A.				
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A.				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A.				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A.				
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A.				
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A.				
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	N.A.				
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A.				
NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	7 Y 8			SE OBSERVAN LOS CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SIN SANCION ALGUNA.
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individualo como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.	CUMPLE	22			SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSO EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				SE REALIZA CONSULTA DE LOS ANTECEDENTES DE WILLIAM CARDONA OLMOS EN LA PÁGINA WEB. LA CERTIFICACIÓN INDICA QUE NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
---	--------	--	--	--	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés

Es la declaración juramentada del proponente, de la persona jurídica y/o de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, de no encontrarse incurso(s), en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato establecidas en los términos de referencia.	CUMPLE	Folio 22			APORTA CON LA PROPUESTA FORMATO No. 7
--	---------------	----------	--	--	---------------------------------------

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente **WILLIAM CARDONA OLMOS**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, toda vez que **SUBSANO**

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	07/12/2016

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-C-003-2016

OBJETO: EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS,
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR INFRACTOR EN EL
DEPARTAMENTO DEL HUILA*



PROPONENTE : ING INGENIERIA S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA , identificado con C.C. No. 73,106,127

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)					
Deberá diligenciar en su totalidad el formato 1, el cual deberá contener Validez de la Propuesta, Plazo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta.	NO CUMPLE	3 al 4	SE REQUIERE AL PROPONENTE CON EL FIN DE QUE INDIQUE EL NÚMERO DE FOLIOS QUE TRAE SU PROPUESTA	NO	EL FORMATO 1 NO ESTA DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12 al 14			SE APORTA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP. LEGAL DE ING INGENIERIA S.A.S. , CUAL FUE EXPEDIDO EL 11-04-2016 POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12			EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONTEMPLA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL PROYECTO.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	13			EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES LA CIUDAD DE CARTAGENA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12			CFC CONTRUCCIONES FUE CONSTITUIDA EL 24-05-1985
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12			LA VIGENCIA DE ING INGENIERIA S.A.S. ES IDEFINIDA
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			LA SOECIEDAD CUENTA CON REVISOR FISCAL DESIGNADO E INCRITO (MAURICIO FRANCISCO PULIDO FRANCO)
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5			SE APORTA COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentran reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	35 A37			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	35 A 37			EL CERTIFICADO FUE EXPEDIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	39 Y 40			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	39 Y 40			Certificados expedidos el 31 de octubre de 2016.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 Y 18			Certificado expedido el 8 de noviembre para la Sociedad y el 24 de noviembre para el representante legal.
APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .	CUMPLE	18			Aseguradora: CONFianza Poliza: CU108407 Certificado o Anexo: CU180804
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	19			APORTA CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2016
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	22			LA GARANTÍA FUE EXPEDIDA el 24-11-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22			LA GARANTÍA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	22			Presupuesto: \$437.501.310,00 M/CTE Valor Asegurado: \$43.750.131,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	22			VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 15-04-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ, con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	22			EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	22			EL TOMADOR ES ING INGENIERIA S.A.S.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	22			LA GARANTÍA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>Se confirmó vía telefónica con la Compañía de Seguros</u>
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma SARLAFT
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	16			SE APORTA EL CERTIFICADO DEL RUT DEL PROPONENTE
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	27			EL PROPONENTE ALLEGA LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL DESIGNADO E INSCRITO, SOBRE EL PAGO DE APORTES EN PENSIÓN, SALUD, RIESGOS LABORALES Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO CUMPLE	27			EL PROPONENTE ALLEGA LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL DESIGNADO E INSCRITO, DONDE DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NO SE ENCUENTRAN OBLIGADOS, PERO NO APORTA LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES A PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y CAJAS DE COMPENSACIÓN GENERADOS DE LA NÓMINA DE LOS EMPLEADOS DE LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES A LA FECHA DEL CIERRE
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	27			LA SOCIEDAD CFC APORTA LA CERTIFICACION EN LOS TERMINOS SOLICITADOS.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.			
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.			
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL				
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A.			
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A.			
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A.			
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A.			
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A.			
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A.			
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A.			
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A.			
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A.			
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A.			
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	N.A.			
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A.			
NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 y 4		SE OBSERVAN LOS CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SIN SANCION ALGUNA.
CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.	CUMPLE	44		SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			SE REALIZA CONSULTA DE LOS ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA PÁGINA WEB. LA CERTIFICACIÓN INDICA QUE NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO	
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO	
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.			NO	
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO	
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO	
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO	
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO	
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	

El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés

Es la declaración juramentada del proponente, de la persona jurídica y/o de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, de no encontrarse incurso(s), en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato establecidas en los términos de referencia.	CUMPLE	Folio 443			APORTA CON LA PROPUESTA FORMATO No. 7
--	---------------	-----------	--	--	---------------------------------------

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente **ING INGENIERIA S.A.S.**, se concluye que el mismo debe **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE PORQUE NO SUBSANO**

NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	
TARJETA PROFESIONAL:	
FIRMA:	
FECHA:	09/12/2016

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-C-003-2016

OBJETO: EJECUCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS,
NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR INFRACTOR EN EL
DEPARTAMENTO DEL HUILA”



PROPONENTE : BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: JOAQUÍN RAMÓN TOMAS ESPUNY , identificado con C.E. No. 392301

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)					
Deberá diligenciar en su totalidad el formato 1, el cual deberá contener Validez de la Propuesta, Plazo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta.	NO CUMPLE	2 al 4	SE REQUIERE AL PROPONENTE CON EL FIN DE QUE INDIQUE EL NÚMERO DE FOLIOS QUE TRAE SU PROPUESTA	NO	EL FORMATO 1 NO ESTÁ DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 al 11			SE APORTA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP. LEGAL DE BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS, CUAL FUE EXPEDIDO EL 31-10-2016 POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 VTO			EL OBJETO SOCIAL DE LA SOC. INTEGRANTE DEL CONSORCIO CONTEMPLA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL PROYECTO.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 y 10 VTO.			EL REPRESENTANTE LEGAL NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA, NI DE LA CUANTÍA D ELOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LO ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	10 y 10 VTO.			EL REPRESENTANTE LEGAL NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN D ELA NATURALEZA, NO DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LO ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			CFC CONTRUCCIONES FUE CONSTITUIDA EL 26-10-2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 VTO.			LA VIGENCIA DE BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S. ES IDEFINIDA
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19			LA SOECIEDAD BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP S.A.S. CUENTA CON REVISOR FISCAL DESIGNADO E INCRITO CRISTIAN EDUARDO FORERO CLAVIJO
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	13			SE APORTA COPIA DE LA CEDÚLA DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL JOAQUÍN RAMÓN TOMAS ESPUNY
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	15			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	15			EL CERTIFICADO FUE EXPEDIDOS EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 Y 18		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 Y 18		Certificado expedido el 8 de noviembre de 2016 para la Sociedad y el 24 de noviembre de 2016 para el representante legal.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 Y 18		Certificado expedido el 8 de noviembre de 2016 para la Sociedad y el 24 de noviembre de 2016 para el representante legal.
APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares .	CUMPLE	22		Aseguradora: JMalucelli Poliza: 35914 Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	23	SE REQUIERE ALPROPONENTE PARA QUE APORTE CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LA PRIMA	NO NO APORTA CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LA PRIMA
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	22		La garantía fue expedida el 24-11-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22		LA GARANTIA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Asegurado: \$105,000,000,00	CUMPLE	22		Presupuesto: \$437.501.310,00 M/CTE Valor Asegurado: \$43.750.131,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. Cierre 28 de Noviembre.	CUMPLE	22		VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 31-03-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	22		EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	22		EL TOMADOR ES BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROPUP S.A.S.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	22		LA GARANTIA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Se confirmó vía telefónica con la Compañía de Seguros
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada en la plataforma SARLAFT
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	29		SE APORTAN EL CERTIFICADO DEL RUT DEL PROPONENTE
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	53		EL PROPONENTE ALLEGA LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL DESIGNADO E INSCRITO, SOBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	53		LA SOCIEDAD CFC APORTA LA CERTIFICACION EN LOS TERMINOS SOLICITADOS.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	4			ABONADA POR EL INGENIERO CIVIL CHISTIAN ALEXANDER BARRERA VARGAS CON MATRICULA PROFESIONAL 25202-262761 CND
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A.				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A.				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A.				
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A.				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A.				
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A.				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A.				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A.				
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A.				
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A.				
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	N.A.				
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A.				
NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 A 4			SE OBSERVAN LOS CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SIN SANCION ALGUNA.
CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.	CUMPLE	63			SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20			SE APORTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES INDICANDO QUE NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)				¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.

No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.						NO
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.						NO
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.						NO
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.						NO
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.						NO
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.						NO
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.						NO
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.						NO
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.						NO
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.						NO
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.						NO
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.						NO
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.						NO
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.						NO
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.						NO
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.						NO
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.						NO
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.						NO
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.						NO
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.						NO
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales						NO
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.						NO
Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés						
Es la declaración juramentada del proponente, de la persona jurídica y/o de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, de no encontrarse incurso(s), en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato establecidas en los términos de referencia.	CUMPLE	Folio 63				APORTA CON LA PROPUESTA FORMATO No. 7
CONCEPTO.						
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROPUP S.A.S. , se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE PORQUE NO SUBSANO						
NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:	O					
TARJETA PROFESIONAL:	64.559 del CSJ					
FIRMA:						
FECHA:	09/12/2016					

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **09/12/2016** Convocatoria: **PAF-ICBF-C-003-2016**

Nombre Proponente: **GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE**

Integrante 1: _____

Integrante 2: _____

Integrante 3: _____

Integrante 4: _____

Integrante 5: _____

Presupuesto: **\$ 437.501.310**

Nit: **79240307-2**

Nit 1: _____

Nit 2: _____

Nit 3: _____

Nit 4: _____

Nit 5: _____

Municipio: **MUNICIPIOS DE NEIVA**

Tipo Proponente: **P. Natural**

Part. (%) 1: _____

Part. (%) 2: _____

Part. (%) 3: _____

Part. (%) 4: _____

Part. (%) 5: _____

No. Carpeta: **1**

Int 1: _____

Int 2: _____

Int 3: _____

Int 4: _____

Int 5: _____

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	06-dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					Con fecha 6 de diciembre de 2016, el proponente remitió como documento de subsanación, una certificación expedida por el Banco Davivienda, la cual, no cumple los requisitos del numeral 3.1.2 de los términos de referencia respecto a: 1. La carta de certificación no corresponde a un cupo de crédito pre aprobado, toda vez que en el cuerpo de la misma se indica que el Señor GERMAN ALFREDO BAZZANI, ".....se encuentra realizando con nuestra entidad la solicitud de Cupo Licitante por valor de Cien Millones de Pesos (\$100.000.000)...."; 2. No contiene expresión explícita en el texto de la certificación, que "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado."; 3. No se acredita vigencia alguna respecto de la fecha de cierre de la convocatoria; 4. La carta no está dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					La certificación remitida por el proponente como documento de subsanación, no especifica de manera explícita que corresponde a un cupo de crédito pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	NO CUMPLE					No obstante que la certificación remitida como documento de subsanación está firmada por la Directora de la Oficina Sears de DAVIVIENDA, el documento en mención no cumple con el requisito de ser Carta Cupo de Crédito.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La certificación remitida por el proponente como documento de subsanación, contiene número telefónico 3 300000 Ext 81650 - 81656.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La certificación remitida por el proponente como documento de subsanación, tiene como fecha de expedición, 6 de diciembre de 2016.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	NO CUMPLE					La certificación remitida por el proponente como documento de subsanación, indica que el Señor GERMAN ALFREDO BAZZANI, ".....se encuentra realizando con nuestra entidad la solicitud de Cupo Licitante por valor de Cien Millones de Pesos (\$100.000.000)...."; dicha suma cumpliría con el requisito para el presupuesto de la presente convocatoria, pero no corresponde a un cupo de crédito pre aprobado como tal.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	NO CUMPLE					La carta remitida por el proponente como documento de subsanación, no está dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	NO CUMPLE					No se acredita vigencia alguna respecto de la fecha de cierre de la convocatoria.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100.000.000	\$ 65.625.197	CUMPLE

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int:5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GERMAN ALFREDO BAZZANI PRADERE	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	06-dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
1/12/2016	PAF-ICBF-C-003-2016	\$ 437.501.310	MUNICIPIOS DE NEIVA	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
AUGUSTO ACUÑA ARANGO		10.092.277-3	P. Natural	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
AUGUSTO ACUÑA ARANGO				
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	25-Nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 66.000.000				
Expedida por:	Banco de Occidente				
Part. (%)	100%				

	AUGUSTO ACUÑA ARANGO	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					No es claro si la carta que presenta el proponente es una carta cupo de crédito. El proponente presenta una carta que indica que es una aprobación de carta compromiso en firme, por parte del Comité de Crédito Local. Por lo tanto, se hace necesario que envíe la carta cupo de crédito original, en las condiciones requeridas por los términos de referencia. En caso dado de tener la carta enviada, la misma calificación que una carta cupo de crédito para el banco, por favor que este mismo (el banco) envíe la aclaración.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					NO esta claro que sea un cupo de crédito lo que le esta aprobando la entidad financiera.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					No tiene el nombre ni cargo del representante que expide la certificación.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	NO CUMPLE					No esta firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					No contiene número telefónico ni correo electrónico de contacto
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 66.000.000	\$ 65.625.197	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WILLIAM CARDONA OLMOS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	24-nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 350.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	WILLIAM CARDONA OLMOS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					No obstante que el proponente remitió para subsanación por correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2016, carta cupo de crédito expedida por el Banco de Bogotá, éste es un documento cuya presentación debe realizarse en original tal como está establecido en el numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia; por lo tanto, teniendo en cuenta la documentación allegada en la etapa de subsanación, se incumple con lo requerido en el literal 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD (tercer párrafo) del numeral 1.28 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO de los Términos de Referencia de ésta convocatoria.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					La carta especifica de manera explícita: ".....que el ingeniero WILLIAM CARDONA OLMOS identificado con C.C. 79.958.441, posee aprobado en firme un cupo de crédito de hasta TECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) Moneda Legal Colombiana....."
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					La carta fue expedida por CARLOS GARZÓN BEJARANO - Gerente Banco de Bogotá Oficina Calle 40
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta contiene número telefónico: 2655100 - 2655214 Ext. 102; correo electrónico de contacto: ger255@bancodebogota.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición de la carta es el 24 de noviembre de 2016, que es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					La carta cupo de crédito subsanada, especifica puntualmente que ".....WILLIAM CARDONA OLMOS identificado con CC 79,958,441, posee aprobado en firme un cupo de crédito de hasta TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) Moneda Legal Colombiana.....", el cual corresponde a un monto superior al 15% del PO, con lo cual, se cumple con el literal 3.1.2.9 del numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida al proceso de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					La carta indica que el cupo de crédito se encuentra vigente hasta Marzo de 2017, dando cumplimiento a lo establecido en el literal 3.1.2.10 del numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 350.000.000	\$ 65.625.197	CUMPLE

CUMPLE:

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

No. Revisión



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <input type="text" value="06/12/2016"/>	Convocatoria: <input type="text" value="PAF-ICBF-C-003-2016"/>	Presupuesto: <input type="text" value="\$ 437.501.310"/>	Municipio: <input type="text" value="MUNICIPIO DE NEIVA"/>	No. Carpeta: <input type="text" value="3"/>
Nombre Proponente: <input type="text" value="WILLIAM CARDONA OLMOS"/>		Nit: <input type="text" value="79958441"/>	Tipo Proponente: <input type="text" value="P. Natural"/>	
Integrante 1: <input type="text"/>		Nit 1: <input type="text"/>	Part. (%) 1: <input type="text"/>	Int 1: <input type="text"/>
Integrante 2: <input type="text"/>		Nit 2: <input type="text"/>	Part. (%) 2: <input type="text"/>	Int 2: <input type="text"/>
Integrante 3: <input type="text"/>		Nit 3: <input type="text"/>	Part. (%) 3: <input type="text"/>	Int 3: <input type="text"/>
Integrante 4: <input type="text"/>		Nit 4: <input type="text"/>	Part. (%) 4: <input type="text"/>	Int 4: <input type="text"/>
Integrante 5: <input type="text"/>		Nit 5: <input type="text"/>	Part. (%) 5: <input type="text"/>	Int:5 <input type="text"/>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	WILLIAM CARDONA OLMOS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	24-nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 350.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	100%				

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

ING INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	25-Nov-16			
Monto Carta CC:	\$ 65.625.196,50			
Expedida por:	BANCOLOMBIA S.A.			
Part. (%)	100%			

	ING INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					La carta especifica de manera explícita: "La sociedad ING INGENIERIA S.A.S. con Nit. 890.405.995-1 (el "cliente"), tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado no desembolsado por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$65.625.196.50)" .
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					La carta fue expedida por ADRIANA CORREA GARCES - Gerente Especializado PYME
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta contiene número telefónico: 3536600 Ext. 14270; correo electrónico de contacto: adcorrea@bancolombia.com.co
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición de la carta es el 25 de noviembre de 2016, que es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					La carta especifica de manera explícita: "La sociedad ING INGENIERIA S.A.S. con Nit. 890.405.995-1 (el "cliente"), tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado no desembolsado por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$65.625.196.50)" que corresponde a un monto igual al 15% del PO, con lo cual, se cumple con el literal 3.1.2.9 del numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito esta dirigida al PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A., "...para garantizar las obligaciones en la presentación de una propuesta en la CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-C-003-2016...."
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					La carta indica que "La vigencia de esta aprobación es del 28 de noviembre de 2016 al 28 de febrero de 2017", dando cumplimiento a lo establecido en el literal 3.1.2.10 del numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 65.625.196,50	\$ 65.625.196,50	CUMPLE

CUMPLE:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/11/2016	Convocatoria: PAF-ICBF-C-003-2016	Presupuesto: \$ 437.501.310	Municipio: MUNICIPIO DE NEIVA	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS		Nit: 900478591-8	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 	Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:				
Monto Carta CC:				
Expedida por:				
Part. (%)	100%			

	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					El proponente no adjuntó Carta Cupo de Crédito en la documentación de la propuesta
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	NO CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	NO CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las agendas que se expidan para tal fin?	NO CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 65.625.197	NO CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE